GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS CONCURSABLES SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, AÑO 2010, REGIÓN DE ATACAMA PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "LA TECNOLOGIA COMO SOPORTE PARA LA PROMOCION Y DIFUCION DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LOCALIDADES RURALES DE FREIRINA"

RESOLUCION EXENTA N°36/ III REG.

COPIAPO, 10 DE MARZO DE 2010.

VISTOS:

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; ; Ley N°20.407, de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 137 de 2001, Modificada por Resolución Exenta N° 261/SG de 2006,Resolución Exenta N° 704 de 28 de Diciembre de 2005, Resolución exenta N° 88/SG de 2009, Resolución Exenta N° 958/S.G., de 28 de diciembre de 2009, Resolución Exenta N° 18/III de 13 de enero de 2010 y 32/III de fecha 02 de marzo de 2010, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la creación del Servicio Nacional de la Mujer, como órgano público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de los planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ha

sido la representación del esfuerzo de la coalición de gobierno de estos últimos años, por avanzar en la institucionalización de las políticas de género como práctica oficial del Estado.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio

3. Que, mediante Resolución Nº 137, de 2001, se delegó en la Directora Regional de la III Región la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4. Que, por Resolución Exenta N° 958/S.G, de 28 de diciembre de 2010, se aprobó el cálculo de ingresos y estimaciones de Gastos del Presupuesto Regional para la Dirección Regional de la III Región, correspondiente al período 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2010.

5. Que, en el marco de la promoción de los derechos de las mujeres y el fortalecimiento de la participación ciudadana el Servicio Nacional de la Mujer ha implementado el Fondo de iniciativas de fortalecimiento de organizaciones de mujeres 2010 que tendrá por objeto apoyar, promover, incentivar y favorecer la autonomía, sustentabilidad e incidencia de organizaciones de mujeres egresadas del Programa para trabajadoras jefas de hogar, grupos de autoayuda formados en los centros de la mujer que abordan la violencia de género y organizaciones de la sociedad civil que han participado del programa de participación para potenciar su actoría y liderazgo ciudadano.

6. Que, en atención a lo anteriormente expuesto y mediante Resolución Exenta Nº 18/III de fecha 13 de enero de 2010 esta Dirección Regional autorizó el llamado a Concurso y Aprobó las Bases Administrativas de los Fondos Concursables para 4 proyectos Regionales y a través de la Resolución Exenta Nº 32/III de fecha 2 de marzo del año en curso adjudicó 04 Proyectos Regionales.

8. Que, el SERNAM, sí cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar los gastos que demande la ejecución de este proyecto regional por la suma de $1.000.000 (un millón de pesos).

RESUELVO:

PRIMERO: Apruebase Convenio de ejecución y transferencia de fondos Servicio Nacional de la Mujer, para la ejecución del Proyecto Regional adjudicado e individualizado en el contrato, suscrito entre el SERNAM y doña Nilda Herrera Villalobos CI. Nº 6.312.323-4, representante legal de La Organización "Red comunal de mujeres rurales de Freirina, REDMURUF", del siguiente tenor:

En Copiapó, a 10 de marzo de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, en adelante "SERNAM o el Servicio", organismo descentralizado del Estado, representado por su Directora Regional doña Lucy Cepeda Acevedo, C.I. Nº 9.638.485-8, ambos domiciliados en calle Colipí 660, Copiapó y la organización "Red de Mujeres Rurales de Freirina", RUT Nº 65.547.860-4, representada por doña Nilda Herrera Villalobos, CI. Nº 6.312.323-4, ambos con domiciliado(a) en Las Tablas, Freirina, Región de Atacama, en adelante "el organismo ejecutor", han convenido el siguiente contrato, en el marco del Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2010, en la Región de Atacama:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

El Servicio Nacional de la Mujer, en el marco de la promoción de los derechos de las mujeres y el fomento de la participación ciudadana de las mujeres, ha implementado un Fondo Concursable, destinado a financiar iniciativas de fortalecimiento de organizaciones de mujeres egresadas del Programa para trabajadoras jefas de hogar, grupos de autoayuda formados en los centros de la mujer que abordan la violencia de género y organizaciones de la sociedad civil que han participado del programa de Participación para potenciar su actoría y liderazgo ciudadano.

Mediante **Resolución Exenta N° 18 de fecha 13 de enero de 2010 de la Dirección Regional** se aprobaron las bases y se autorizó el llamado para postular al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2009 de la Dirección

Regional del Servicio Nacional de la Mujer, adjudicándose 4 proyectos a través de Resolución Exenta N° 32/III del 2 de marzo de 2010.

SEGUNDO: OBJETO

El organismo ejecutor adjudicado deberá ejecutar el proyecto presentado al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres del SERNAM, denominado: **"La tecnología como soporte para la promoción y difusión de los derechos de las mujeres en localidades rurales de Freirina"**, de acuerdo a los objetivos y cronogramas que dicho proyecto contempla, debiendo realizar todas las acciones que sean precisas para su íntegro desarrollo, procurando que su iniciativa promueva los derechos de las mujeres en la temática sobre la que versa su proyecto y/o potencie el quehacer y la capacidad de incidencia de la organización postulante.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

El organismo ejecutor se obliga por este acto a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar fielmente, el proyecto adjudicado, en los términos, plazos y obligaciones indicadas en el Formulario Presentación Proyectos presentado a SERNAM. Si existiera la necesidad de modificar el programa de trabajo aprobado, será necesario que la institución solicite autorización por escrito a la Dirección Regional de SERNAM, quien evaluará la situación e informará al interesado de la decisión que se adopte.

b) Utilizar el monto de dinero trasferido, única y exclusivamente para adquirir los bienes y servicios indispensables para ejecutar las acciones definidas en el proyecto, en las mismas condiciones ofertadas en su ficha de postulación y de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Postulación al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres.

c) Informar oportunamente el lugar de ejecución del proyecto y adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación por parte de SERNAM durante todas las fases del proyecto.

d) Rendir cuenta, a través del formulario de rendición de cuenta incluido en el formulario de postulación, a más tardar 7 días después del cumplimiento de los 3 meses de la suscripción del presente convenio (en horarios de oficina) en las dependencias de la Dirección Regional de SERNAM.

CUARTO: PLAZOS DE EJECUCIÓN

El proyecto a que se refiere el presente contrato deberá ser ejecutado en un plazo máximo de tres meses contados desde la suscripción del presente instrumento. La entrega del Formulario de Rendición de Cuentas deberá efectuarse a más tardar 7 días después del cumplimiento de dicho plazo.

El formulario de Rendición de Cuentas entregado por las organizaciones será analizado por el/a Administrativo/a Contable Regional, quien hará las observaciones correspondientes para su corrección. Las organizaciones contarán con un periodo de gracia de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones, para presentar nuevamente el formulario corregido con los documentos necesarios que justifiquen los gastos realizados (boletas, facturas, comprobantes o recibos). En caso de no cumplir en tiempo y/o forma con lo estipulado en este apartado, el Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones legales correspondientes a fin de que la organización titular restituya a la brevedad, los recursos cuya justificación no se haya realizado adecuadamente. Además, tanto la organización titular como las co-ejecutoras quedarán inhabilitadas para participar en futuros Concursos organizados por el Servicio Nacional de la Mujer.

QUINTO: FONDOS TRANSFERIDOS

Por el presente instrumento el Servicio Nacional de la Mujer entrega al organismo ejecutor la suma bruta, única y total de $ 1.000.000.- (un millón de pesos), incluyéndose en este monto todos los impuestos a que diera lugar el desarrollo del proyecto, así como cualquier otro costo que demande su ejecución. El organismo ejecutor declara percibir dicha suma a su entera y completa satisfacción y destinarlo a la compra de bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades establecidas en el Anexo I del presente convenio, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1.- **Gastos de Administración:** comprende los gastos en material de oficina relacionados con la ejecución del proyecto. No incluye los gastos corrientes o comunes de la organización tales como pago de servicios básicos y arriendo.

Se deja establecido que los gastos de administración no podrán en ningún caso superar el 20% del monto total asignado al proyecto.

2.- **Gastos de Contratación:** comprende los gastos que se realicen en contratación de personal para la implementación del proyecto, tales como monitores o expositores. En este último caso, las Organizaciones deberán acompañar a la rendición de cuentas,



copia del Formulario número 29 del Servicio de Impuestos Internos, en el que conste el pago de la retención del 10% del impuesto a la renta.

3.- **Gastos en Equipamiento:** comprende los gastos que se realicen para la adquisición de equipos que sean absolutamente indispensables para el logro de los objetivos planteados en la ficha de postulación de los proyectos. Su adquisición deberá guardar estrecha relación con las actividades ahí señaladas. Deberá inventariarse debidamente el equipamiento comprado y no podrá enajenarse por el lapso de 5 años. En caso que las supervisiones que el Sernam realice de la ejecución del proyecto, detecten el incumplimiento de la prohibición de enajenar, la institución ejecutora, deberá restituir el total de los fondos transferidos para la ejecución del proyecto.

4.- **Gastos en Alimentación:** Sólo podrán rendirse como gastos de alimentación, la compra de insumos necesarios para los servicios de cafetería que se justifiquen en el marco de las capacitaciones, talleres u otras actividades similares, planteadas en el formulario de postulación y que presenten los instrumentos tributarios correspondientes (boletas, facturas, etc.) Este gasto no podrá exceder del 20% del monto aprobado para el proyecto .

5.- Se establecen, asimismo, las siguientes restricciones generales respecto al financiamiento de los proyectos:

No serán financiados con cargo a la ejecución del proyecto, los gastos originados por movilización, contratación de servicios de alimentación con empresas proveedoras, alojamiento, compra de celulares o tarjetas de recarga, arriendo de inmuebles, gastos corrientes, reparación y/o construcción de infraestructura de la organización.

El no cumplimiento de lo anterior, dará derecho al Sernam a exigir la devolución de la totalidad de los recursos transferidos, sin perjuicio de las acciones legales que en derecho correspondan.

SEXTO: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La supervisión de la labor que desarrollará el organismo ejecutor estará a cargo de la Directora Regional de la Región de Atacama o en el funcionario/a a quién se delegue dicha facultad, sin perjuicio de las atribuciones propias de las autoridades superiores del Servicio.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

El SERNAM podrá poner término anticipado a la ejecución del Proyecto cuando el organismo ejecutor, incurra en cualquier incumplimiento a sus obligaciones, siempre que fuere requerido para cumplirlas y no lo hiciere dentro del plazo que para dicho efecto se le señale por escrito, arbitrando las medidas necesarias para el mejor resguardo de sus intereses. En particular podrá exigir en forma inmediata, la devolución de los fondos transferidos, junto con iniciar todas las acciones legales que fueren procedentes.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente contrato rige a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta la aprobación del trabajo encomendado.

NOVENO: DOMICILIO.

Las partes para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, fijan domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: El nombramiento de doña Lucy Cepeda Acevedo, Directora Regional de SERNAM Región de Atacama, consta en la Resolución N°88/SG, de 3 de julio de 2009 del Servicio Nacional de la Mujer, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº 137 de 2001.

La personería de doña Nilda Herrera Villalobos para representar legalmente al ejecutor consta del Certificado s/n de fecha 13 de abril de 2009, emitido por la I. Municipalidad de Freirina el cual señala que la personalidad jurídica se encuentra vigente según consta en los Registros de esta Secretaria Municipal, fs Nº 155, acorde con la normativa legal vigente.

UNDÉCIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la entidad contratada y dos en poder del SERNAM.



Hay firma de las partes.

SEGUNDO: Impútese, el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 628, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2010.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



LUCY CEPEDA ACEVEDO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE ATACAMA

LCA/LGG/CRB/PPN

.

Distribución:
Fiscalía.
Depto. Administración y Finanzas
Oficina de parte
Dirección Regional
Archivo.